



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 14 de mayo de 2001.

Señor
Presidente de la Legislatura
Ing° Bautista J. Mendioroz
Su despacho

En nuestro carácter de Legisladores provinciales en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 186, 139 y en salvaguarda de los derechos establecidos en los artículos 86 y 92 (último párrafo) de la Constitución Provincial y atendiendo la particular circunstancia que motiva la presente es que solicitamos formalmente el urgente diligenciamiento del presente Pedido de Informes que entendemos debe ser resuelto en el menor plazo posible.

FIRMANTES: Juan Manuel Accatino, Alfredo Lassalle, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Olga E. Massaccesi, María Noemí Sosa, Víctor Hugo Medina, Juan Lázzeri, Fernando Grandoso, Juan M. Muñoz, Fernando Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- a pedido de los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO, Alfredo LASSALLE, Eduardo Mario CHIRONI, Fernando CHIRONI, Guillermo WOOD, Olga E. MASSACCESI, María Noemí SOSA, Juan LAZZERI, Juan Manuel MUÑOZ, Fernando GRANDOSO y Víctor Hugo MEDINA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, en salvaguarda de los derechos establecidos en los artículos 86 y 92 (último párrafo) de la Constitución Provincial, por resolución de la Cámara del día de la fecha, solicita al señor Ministro de Economía, que en término perentorio informe a esta Cámara:

- a) Si en función de lo normado por la ley n° 3605, el organismo a su cargo ha verificado la existencia de maniobras especulativas destinadas al cambio de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por pesos en violación de la norma precitada.
- b) Asimismo informe si ante el cambio de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por pesos a un valor inferior al nominal (1 LECOP igual a 1 peso) que efectúa el agente financiero de la provincia y en cumplimiento de la norma mencionada, qué medidas ha tomado el organismo de aplicación.

VIEDMA,